

Reyta.

Laquilla

año 1514

Smebre y conrazon. El ganado y contado. tomaron a este
 y a otros tres Pastores que lleuaron el dicho ganado y les
 se les dio por todas las cosas y limites y sitios contenidos en la
 escritura antes desta y de otros demostrados ledi xeron
 que en aquellos limites adentro se auia. El dicho lugar. Seza
 termino suyo y no de otro y que faldas alli. Si ande comez
 con sus ganados. En la uia de aya de la y de la ante y este
 y los otros pastores que andauan con ganados. En todas las
 dichas tierras y cosas. El otro xeron a alli. como con el
 de los dichos limites adentro y adentro. De los dichos lugares
 En el termino. De los dichos lugares y de mas de su
 udo e st et s. En aquellas cosas que los dichos vecinos de los dichos
 lugares. de los dichos limites adentro. Lo tenian e se se an
 por su termino. Si o lo conouido e a uantado. e como tal
 su termino lo se auian e lo se y an azando e zozando.
 Labrando e sembrando y fomentando las cosas y viniendo
 las aguas. con sus ganados y de a uiendo todos. Los otros
 de los dichos lugares. de que tenian necesidad. como
 en termino no lo suyo. sin conradia de persona. y
 no bido e st et est. con su uso y no y o lo copti. y tales e a
 de la publica fama. fue preguntado a este testigo
 si ayo o bido a gar a el dicho alcaide. Algunos derechos
 por el dicho ganado. di xeron que no se auia a
 auer a gar a tal cosa. y que esto que dicho a. ansilomido.
 e st et s. se re a sar. a el dicho termino de otros. a canoa
 e st et s. de los dichos lugares y de sus ter
 minos. e a o e st et s. con su cosa alguna. e a o de si e
 a otros muchos otros. Vecinos de dicho lugar de dicho
 e de los dichos lugares de huerca. e de era que no se auia
 de sus nombres. que o que en dicho e de sus nombres
 visto. se re a sar. e sus tiempos y que no abian o doni
 en lo contrario e a era de lo de la publica fama

C

D

112
deponede 40

